



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral No. 021 - 2013 - ENSABAP

Lima, 30 ENE. 2013

VISTOS: Resolución Directoral N° 050-2011-ENSABAP del 28 de marzo de 2011, Resolución Directoral N° 056-2012-ENSABAP del 14 de mayo de 2012, Resolución Directoral N° 202-2012-ENSABAP del 27 de diciembre de 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa; por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria de la Ley General de Educación N° 28044, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con fecha 24 de junio de 2010, la Asamblea General de la ENSABAP, eligió conforme a lo dispuesto en el Estatuto, al Sr. Luís Guillermo Cortés Carcelén, como Director General de la ENSABAP;

Que, el Artículo 27° del Estatuto de la ENSABAP señala que "Para el cumplimiento de las funciones señaladas en el presente Estatuto la Dirección Académica de la Escuela cuenta con las siguientes unidades de servicios:

- Admisión y Registro.
- Evaluación, Certificación y Titulación.
- Biblioteca y Centro de Documentación.
- Calidad Educativa";

Que, de acuerdo al Artículo N° 22 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Resolución Directoral N° 001-2010-ENSABA, la Sub Dirección de Evaluación, Certificación y Titulación, es un órgano de apoyo académico de los diferentes Programas Académicos, encargado de las actividades técnico académicas en materia de currícula, planes de estudio, sílabos, actas de evaluación y certificados de estudios, depende de la Dirección Académica y está a cargo de la Sub Directora de Evaluación, Certificación y Titulación;

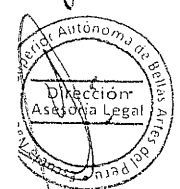
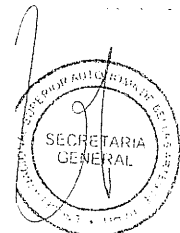
Que, mediante el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 050-2011-ENSABA del 28 de marzo de 2011 se encargó las funciones de Subdirección de Evaluación, Certificación y Titulación, establecidas en el Artículo N° 22 del ROF institucional, al Secretario General de la Entidad;

Que, según Resolución Directoral N° 056-2012-ENSABAP del 14 de mayo de 2012, se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal en el que se ha previsto la plaza de Sub Director de Evaluación, Certificación y Titulación;

Que, por medio de la Resolución Directoral N° 202-2012-ENSABAP del 27 de diciembre de 2012 se encargó a partir del 01 de enero de 2013 el cargo y funciones de la Sub Dirección de Evaluación, Certificación y Titulación a la Sra. Clariza Elizabeth Ajalcuña Cortez;

Estando a lo dispuesto y con las visaciones respectivas; y

De conformidad con el Estatuto y el Reglamento General aprobados con Decreto Supremo N° 015-2009-ED y con Resolución Directoral N° 338-2009-ENSABA respectivamente;





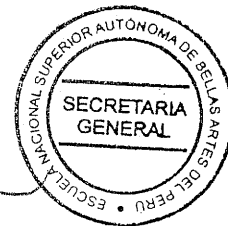
ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO, a partir del 04 de febrero de 2013 el Artículo Segundo de la Resolución Directoral N° 050-2011-ENSABA del 28 de marzo de 2011 mediante el cual se encargó las funciones de Subdirección de Evaluación, Certificación y Titulación, establecidas en el Artículo N° 22 del ROF institucional, al Secretario General de la Entidad.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Dirección Administrativa la publicación de la presente Resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Guillermo Cortés

LUIS GUILLERMO CORTÉS CARCELÉN
 Director General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú

[Firma manuscrita]

LUIS GERARDO ZAPATA ROMÁN
 Secretario General
 Escuela Nacional Superior Autónoma
 de Bellas Artes del Perú